

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnado para su estudio y dictamen; en fecha 31 de mayo de 2010 expediente número **6392/LXXII**, que contiene escrito presentado por el Diputado Juan Carlos Holguín Aguirre, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México mediante el cual presenta iniciativa de Reforma por modificación a la fracción XVI del artículo 4, el primer párrafo del artículo 23, primero y segundo párrafo, así como las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX del artículo 32, además de la adición de dos párrafos al mismo, la fracción III del artículo 44, la fracción VI del artículo 58 y la fracción I, del artículo 60, de la Ley Estatal de Salud del Estado de Nuevo León.

Antecedentes:

El Diputado promovente en la iniciativa presentada, hace referencia que se calcula existan en Nuevo León alrededor de 80,000 personas con discapacidad. A la vez señala, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación.

- Asimismo, hace una serie de comentarios en relación a las personas con discapacidad, entre ellos los siguientes:

- Que las personas con discapacidad a menudo son etiquetadas, estigmatizadas, marcadas de por vida por el sólo hecho de ser diferentes y colocadas en una posición inferior.
- Que los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, tanto Estatal como Municipales, han hecho un gran esfuerzo para evitar lo comentado en el párrafo anterior, con el fin de que se permita la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos para el desarrollo óptimo de sus capacidades.
- Refiere también el Proyecto de Norma Oficial PROOOY- NOM-015-SSA3-2007, Para la Atención Integral a Personas con discapacidad, que fué publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de junio de 2009.

Por lo anterior, propone en la Ley Estatal de Salud del Estado de Nuevo León, homologar los términos de invalidez e inválido, por los correctos que son discapacidad y personas con discapacidad e incluir una adecuada y completa definición del concepto de rehabilitación.

Consideraciones:

Esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al análisis de las propuestas de reformas en cuestión, de conformidad con el artículo 39

fracción XIV inciso j) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Realmente existe la necesidad de homologar los conceptos establecidos en las disposiciones legales y normativas que regulan todo lo concerniente a las personas con discapacidad, que es una tarea aún pendiente de llevar a cabo que por ser materia de la Ley General de Salud corresponde realizarla en primera instancia a las Cámaras del Congreso de la Unión y posteriormente a los Congresos de los Estados.

En diciembre de 2008 se presentó una iniciativa de reforma a la Ley Estatal de Salud del Estado de Nuevo León similar a la que estamos analizando, que fue dictaminada por los integrantes de esta Comisión y votada como **“no es de aprobarse”** por el Pleno de la actual Legislatura del Estado el pasado mes de Noviembre, considerando el hecho de que discapacidad no es lo mismo que invalidez. Por tal razón la propuesta del Diputado promovente debe ser dictaminada en el mismo sentido.

Por lo expuesto y fundado, quienes integramos la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único. Por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, no es de aprobarse la iniciativa de reforma a la Ley Estatal de Salud del Estado de Nuevo León del promovente.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

P r e s i d e n t a

Dip. Alicia Margarita Hernández Olivares

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretaria:

Jesús René Tijerina Cantú

Diana Esperanza Gámez Garza

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Ramón Serna Servín

Leonel Chávez Rangel

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Domingo Ríos Gutierrez

Jaime Guadián Martínez

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Enrique Guadalupe Pérez Villa

Ernesto Alfonso Robledo Leal

Dip. Vocal:

Dip. Vocal

Homar Almaguer Salazar

Guillermo Elías Estrada Garza